



RESOLUCIÓN
N° FMC-LEG-2022-0100-RES

DIRECCIÓN EJECUTIVA
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

Considerando:

- Que,** el número 8 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante “CRE”) establece como uno de los deberes primordiales del Estado: “(...) 8. *Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.*”;
- Que,** el artículo 226 de la CRE establece que: “(...) *las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;
- Que,** el artículo 227 de la CRE determina que “*la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;
- Que,** el artículo 238 de la CRE cita: “*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.*”;
- Que,** el artículo 240 de la norma ibídem señala que: “*los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.*”;
- Que,** el artículo 84, letra p), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante “COOTAD”), establece como una función de los gobiernos autónomos y descentralizados metropolitanos “*promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del distrito metropolitano.*”;



- Que,** el artículo 90 del COOTAD establece como parte de las atribuciones del Alcalde Metropolitano en su parte pertinente: *“a) Ejercer la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito; y, la representación judicial conjuntamente con el Procurador Metropolitano; b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno del distrito metropolitano autónomos (...).”*;
- Que,** de acuerdo con el artículo 4 de la Ley de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito, la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito la ejerce el Alcalde Metropolitano;
- Que,** el título III, del libro cuarto del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, se contempla la entrega de condecoraciones, premios y reconocimientos a personas nacionales y extranjeras, así como a las instituciones que hubieren prestado servicios al Distrito Metropolitano de Quito, o al país, o que se hubieren destacado por su actividad relevante en actividades comunitarias, locales, nacionales o internacionales, y que por lo tanto sean merecedoras del reconocimiento del Concejo Metropolitano de Quito;
- Que,** el título VII, del libro II.3 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contempla las disposiciones generales para el otorgamiento de las condecoraciones, premios y reconocimientos del sector cultural y artístico del DMQ;
- Que,** el artículo 705 de la sección II del título VI del libro II.3 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala:
- “El Premio Nacional de Arte “Mariano Aguilera” incentivará la producción de arte nacional, y reconocerá tanto la trayectoria de los participantes como la generación de nuevos proyectos, a través del Premio Nuevo Mariano. La convocatoria se la realizará en el mes de diciembre. La entrega de los premios se la realizará en acto especial con ocasión del 24 de mayo, fecha en la que se conmemora la Batalla de Pichincha.*
- Se concederá un premio – adquisición a la trayectoria, y 10 premios de fomento a la producción artística.”*
- Que,** el artículo 710 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece que: *“Los premios nacionales de Arte Mariano Aguilera contarán con sus respectivas normas de aplicación, las mismas que regularán los aspectos de su organización y realización, y se expedirán mediante Resolución Administrativa”*;
- Que,** el 23 de septiembre de 2014, mediante Resolución Administrativa A-0009, el entonces Alcalde Metropolitano, expidió las “Normas de Aplicación para la Organización y Realización del Premio Nacional de Artes Mariano Aguilera”;
- Que,** el Salón de Artes “Mariano Aguilera” existe desde 1917, mismo que está destinado para incentivar la producción de arte contemporáneo nacional y se instituyó en honor a su inspirador y filántropo inicial;



- Que,** es necesaria la existencia de una política pública que promocióne el reconocimiento de los artistas por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como una forma de generar referentes y visibilizar las actividades que estos ejecutan a favor de la ciudad.
- Que,** mediante Resolución de Alcaldía No. A-015 de 6 de julio de 2016 se expide la “Declaración de principios para la aplicación a nivel local de los derechos culturales”, estableciéndose en su artículo 6, entre las entidades que conforman la Red Metropolitana de Cultura de Quito, a la FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD y sus dependencias;
- Que,** mediante Acuerdo Nro. 36-2010, de 09 de marzo de 2010, expedido por el Ministerio de Cultura, se aprueba la Reforma Estatutaria y se aprobó la codificación del Estatuto Social; adicionalmente, mediante Acuerdo Ministerial Nro. DM-2013-145 de 23 de septiembre de 2013 se aprueba una Reforma Estatutaria y se codifica nuevamente el Estatuto Social de la Fundación Museos de la Ciudad;
- Que,** el artículo 1 del Estatuto Social de la Fundación Museos de la Ciudad menciona: *“La Fundación Museos de la Ciudad es una persona jurídica ecuatoriana, de derecho privado, con finalidad social, sin fines de lucro, que se rige por las leyes ecuatoriana (...) cuyo principal función y responsabilidad están en la de participar en la educación ciudadana y contribuir en la promoción, desarrollo y gestión cultural en el Distrito Metropolitano de Quito (...)”*;
- Que,** dentro de los objetivos y medios contemplados en el artículo 3 ídem, están: *“a) Generar, proponer y coordinar políticas culturales orientadas a promover la convivencia y participación ciudadanas, el desarrollo de las identidades y la apropiación patrimonial; b) Por encargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, administrar los Museos de la Ciudad, gestionar y promover sus propósitos y proyectos culturales; (...) f) Coordinar actividades culturales, por interés de los Museos, o por encargo del Municipio u otras entidades públicas o privadas; g) Contribuir con los organismos públicos y privados a desarrollar actividades culturales compatibles con el objeto institucional básico de la Fundación en todas sus manifestaciones. (...)”*;
- Que,** para el cumplimiento de sus fines, el artículo 4 ídem manifiesta: *“a) Ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas; b) Establecer y mantener vínculos con instituciones afines nacionales o extranjeras, sean públicas o privadas; c) Convenir o contratar servicios de administración o gestión de entidades, propósitos, proyectos o instancias culturales; (...) m) Realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley y las actividades necesarias para la consecución de sus objetivos (...)”*;
- Que,** mediante Resolución Nro. AQ-038-2021 de 28 de diciembre de 2021, el Alcalde Metropolitano, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, expide las “Normas De Aplicación Para La Organización Y Realización Del Premio Nacional De Artes “Mariano Aguilera”;
- Que,** mediante Resolución Nro. FMC-LEG-2022-0036-RES, de 15 de marzo de 2022 se expiden las “Bases Del Proceso Abierto De Selección Para Ocupar Los Puestos De



Especialistas En Arte Contemporáneo (Miembros Comité Técnico PMA) Del Premio Mariano Aguilera”;

Que, mediante Resolución Nro. FMC-LEG-2022-0078-RES de 03 de mayo de 2022, dispone la conformación de la Comisión Ad-Hoc de Admisibilidad Premio Mariano Aguilera de la siguiente manera: Salomé López – Técnica de Exposiciones y Programas Públicos en calidad de Delegada de la Máxima Autoridad; Eduardo Vaca – Responsable de Exposiciones y Programas Públicos; y, José Jarrín – Técnico de Exposiciones y Programas Públicos.

Que, mediante Resolución Nro. FMC-LEG-2022-0083-RES, de 09 de mayo de 2022, misma que cuenta con su respectiva Fe Erratas mediante Resolución Nro. FMC-LEG-2022-0083-A-RES de 10 de mayo de 2022 se emita la “Modificatoria a las fechas establecidas en las ‘Bases para la convocatoria del Premio Nacional de Artes Mariano Aguilera – Premio Mariano Aguilera a la Trayectoria Artística”, mismos que no alteraron el proceso llevado a cabo así como las fechas de enunciación de los ganadores;

Que, la Fundación Museos de la Ciudad es una institución cultural de derecho privado, con finalidad social y sin fines de lucro, adscrita a la Secretaría de Cultura, que forma parte de la Red Metropolitana de Cultura, cuyo objetivo principal es contribuir a la promoción, desarrollo y gestión de los museos de la Municipalidad de Quito, a través de la administración y gestión del Museo de la Ciudad, Yaku Parque Museo del Agua, el Museo Interactivo de Ciencia, el Centro de Arte Contemporáneo, el Museo del Carmen Alto y otros proyectos o responsabilidades que el Municipio le encargare;

Que, con fecha 22 de mayo del 2022, el Comité de Jurados emite el “Acta de Evaluación y Selección de Proyectos por Comité de Jurados”, mediante el cual se califican a los ganadores del Premio Mariano Aguilera;

Que, mediante Memorando Nro. FMC-CAC-2022-0148-M de 24 de mayo de 2022, el Mgs. Eduardo Carrera Coordinador del Centro de Arte Contemporáneo, solicita a la Mgs. Adriana Coloma Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad la emisión de la resolución mediante la cual se oficializan a los ganadores del Premio Mariano Aguilera;

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. FMC-CAC-2022-0148-M la Directora Ejecutiva de la Fundación señala a la Jefatura Jurídica: “*Autorizado, proceder con la elaboración del instrumento legal necesario. Gracias*”

En uso de las atribuciones establecidas en el Estatuto Social de la Fundación Museos de la Ciudad,

RESUELVE:

Artículo 1.- Dentro de la categoría “Premio Mariano Aguilera a la trayectoria artística”, que consiste en un reconocimiento económico y de producción de una exposición antológica en el



Centro de Arte Contemporáneo con su respectivo catálogo a artistas visuales con una carrera de mínimo 20 años, mismas que esta dirigida a valorar un conjunto de obras y procesos artísticos desarrollados a lo largo de su carrera nombrar como ganadora a: Jenny Karina Jaramillo Valdivieso.

Artículo 2.- Nombrar como ganadores del Premio Nuevo Mariano, becas de creación e investigación artística, para proyectos de arte contemporáneo, mismo que se enfoca en los procesos de creación emergentes, llevados a cabo por artistas, estudiantes, investigadores, historiadores del arte, antropólogos, docentes, curadores, críticos de arte, etc. Modalidad cuenta con 5 categorías: (1) Creación Artística, (2) Investigación, (3) Curaduría, (4) Nuevas Pedagogías del Arte, y (5) Publicaciones, a las siguientes personas:

Premio Nuevo Mariano Aguilera			
N.	Categorías	Nombres de los seleccionados	Nombres de los proyectos seleccionados
1	Creación artística	Miguel Alvear Lalley	Por arriba corre el agua, por abajo las piedritas
2		Juan Carlos León	Eternal ICE
3		Jose Alejandro Salgado Montenegro	24-120: Ecos del bosque
4		Oswaldo David Coral Machado	La cuerda rota. A 142 años del viaje de Edward Whymper al Ecuador
5		Teodoro Andrés Monsalve Sosa	El Sector Oculto: Portales
6		Ariana Ramirez Orozco	Dichos para una Niñez Ejemplar
7	Investigación	Yauri Humberto Muenala Vega	Ñanta Mañachi _ Préstame el camino: Autodefinir Prácticas Artísticas con Perspectiva Intercultural
8		Andrea Zambrano Rojas Isadora Parra Belén Santillán Paola Viteri Dávila	Manifiesto: tiempo del agua en vibrantes capullo



	Nuevas Pedagogías del Arte	Mujeres de Frente	
9	Edición y Publicación	Sofía Acosta Varea (Proyecto en colaboración con Anamaría Garzón y Pancho Hurtado).	Estado Fósil
10		Colectivo Guayaquil Analógico (Libertad Gills y Martín Baus)	Guayaquil en Ruinas: Cartografía fílmica de una ciudad.

Cabe señalar que en la presente edición se procedió a declarar desierta la categoría referente a “Curaduría”.

Artículo 3.- Disponer a la Coordinación Administrativa Financiera y a la Jefatura de Marketing de la Fundación Museos de la Ciudad la publicación de la presente Resolución en medios oficiales.

Artículo 4.- Disponer a la Coordinación del Centro de Arte Contemporáneo proceder con las solicitudes respectivas para la elaboración del convenio correspondiente para la ejecución de los proyectos de arte contemporáneo de los ganadores del Premio Mariano Aguilera 2022.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dada y firmada en Quito, Distrito Metropolitano, el 24 de mayo del 2022.

Comuníquese.-

Mgs. Adriana Alexandra Coloma Santos
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD